CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ADENDA

ADENDA NRO. 01

PROCESO DE CONTRATACIÓN NRO. MC-MGN-CAAG-0020-2026

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES, ARBOLES, Y ZONAS VERDES, INCLUYENDO EL CORTE Y LA PODA DE ARBOLES EN LA SEDE PRINCIPAL Y SUBSEDES EL BANCO Y FUNDACIÓN DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con lo señalado en el análisis del sector en donde se estableció que el citado proceso podría ser limitado para la participación de MiPymes territoriales (Distrito de Santa Marta), de acuerdo con el análisis de la demanda y en atención a las solicitudes presentadas de los siguientes interesados:

NOMBRE	NO DE REFERENCIA DEL MENSAJE	FECHA	TIPO DE SOLICITUD	CUMPLE
SYNERGIA INGENIERIA JC S.A.S	CO1.MSG.9583076	16/06/2026	LIMITACIÓN DEPARTAMENTAL	NO
DONALDO DEL TORO Y CIA S.A.S	CO1.MSG.9583080	16/06/2026	LIMITACIÓN DEPARTAMENTAL	NO
PROYECTA DESARROLLO GLOBAL S.A.S.	CO1.MSG.9589530	16/06/2026	LIMITACIÓN TERRITORIAL	SI
AH INGENIERIA & CONSULTORIA SAS	CO1.MSG.9589832	16/06/2026	LIMITACIÓN TERRITORIAL	SI

Las anteriores solicitudes se ajustan a los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, y en ejercicio de la autonomía del ordenador del gasto, se procederá a la limitación del Proceso No. **MC-MGN-CAAG-0020-2026** para la participación exclusiva de MiPymes con domicilio en el Distrito de Santa Marta, atendiendo a que resulta oportuno y conveniente realizar dicha limitación, dado que en el Distrito existe una alta demanda de mercado en la cual las MiPymes ofrecen los bienes solicitados, garantizando así su entrega oportuna.

Lo anterior, conforme al análisis del sector, el cual determinó la conveniencia y oportunidad de limitar el proceso, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, especialmente los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad. En ese sentido, las modificaciones a la Invitación serán como a continuación se establece:

PRIMERA. Adicionar el numeral 29 al literal 3.10.1 Causales de rechazo de las ofertas, el cual quedará así:

3.10.1. Causales de rechazo de las ofertas

(…)

29) Cuando la oferta sea presentada por MiPymes cuyo domicilio sea diferente al del Distrito de Santa Marta.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Revisó: Yenis Mejia Pomares– Abogado contratación – CAAG

Elaboró: Proyectó: Daniela Ramírez De La Hoz- Apoyo Contratación CAAG